

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 ABR 2012

Expediente N° 23.129/12.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Dirección General de Personal gestiona aprobación de nuevas escalas de sueldos para el personal de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el Acta suscripta el 16 y 17 de abril del año en curso entre el CIN, CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA, se estableció para marzo de 2012 la Primera Etapa de adecuación de la grilla salarial para el Personal Docente Universitario y Preuniversitario, siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos de esta Universidad.

Que se cuenta con el Instructivo para la Liquidación de los Salarios elaborado por la Secretaría de Políticas Universitaria resultante del Acta Paritaria del 16 y 17/04/2011 – Personal Docente.

Que al efecto, Dirección General de Personal ha elaborado la nueva Escala de Sueldo correspondiente al mes de Marzo – 2012 – Personal Docente.

Que a tales efectos, la liquidación de sueldos del mes de Abril/12 se efectuará con la escala de sueldos vigente a la fecha; con el compromiso de que los aumentos correspondientes a los meses de marzo y abril 2012 se realicen en planillas complementarias hasta el 10 de mayo del año en curso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 039/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Personal a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nuevas Escalas de Sueldos – Personal Docente Universitario, Preuniversitario y Personal Superior, correspondiente al mes de abril del corriente año, de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 16 y 17 de abril de 2012, con vigencia a partir del 1° de marzo del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como Anexo I – Marzo/2012 – Personal Docente Universitario; Anexo II – Marzo/2012 – Personal Docente Preuniversitario y Anexo III – Personal Superior - Marzo/2012.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Acta Acuerdo Paritario y el Instructivo para Liquidación de los Salarios obran agregados al expediente de referencia.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la liquidación de sueldos correspondiente al mes de Abril de 2012 se efectuará con la escala de sueldos vigente a la fecha. Los aumentos de sueldos que rigen a partir de marzo/12 se concretarán en planillas complementarias hasta el 10/05/12.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, UAI, Asesoría Jurídica y Consejo de Investigación. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C. P. N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO *VIGENTE DESDE 1° DE MARZO DE 2.012.-

INDICE: 1 0,4420

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATI VO BONIFICABL E	ADICIONAL REMUNERATI VO Y NO BONIFICABLE - RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATI VO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA REMUNERATIVA NETA DE \$5,600,00 P/EXCLUSIVA Y \$2,800,00 P/SEMIEXCLUSIVA (#)					ANTIGÜEDAD			
							0 A 4 AÑOS	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS			
<u>DEDICACION EXCLUSIVA</u>															
PROFESOR TITULAR	7.469,82	180,72	7.650,54		7.650,54	1.530,11									
PROFESOR ASOCIADO	6.702,49	180,72	6.883,21		6.883,21	1.376,64									
PROFESOR ADJUNTO	5.935,12	180,72	6.115,84		6.115,84	1.223,17									
JEFE TRABAJOS PRACTIC	5.166,45	180,72	5.347,17		5.347,17	1.069,43		494,53							
AUXILIAR DOCENTE DE 1	4.400,49	180,72	4.581,21		4.581,21	916,24	1.415,46	957,28	499,10	40,92			5 AÑOS	30%	
<u>DEDICACION SEMIEXCLUSIVA</u>															
PROFESOR TITULAR	3.702,84	120,48	3.823,32	90,36	3.913,68	764,66							7 AÑOS	40%	
PROFESOR ASOCIADO	3.319,31	120,48	3.439,79	90,36	3.530,15	687,96							10 AÑOS	50%	
PROFESOR ADJUNTO	2.936,72	120,48	3.057,20	90,36	3.147,56	611,44							12 AÑOS	60%	
JEFE TRABAJOS PRACTIC	2.553,41	120,48	2.673,89	90,36	2.764,25	534,78	247,26						15 AÑOS	70%	
AUXILIAR DOCENTE DE 1	2.169,82	120,48	2.290,30	90,36	2.380,66	458,06	707,72	478,63	249,54	20,45			17 AÑOS	80%	
<u>DEDICACION SIMPLE</u>															
PROFESOR TITULAR	1.850,85	60,24	1.911,09	54,22	1.965,31	382,22							20 AÑOS	100%	
PROFESOR ASOCIADO	1.659,09	60,24	1.719,33	45,78	1.765,11	343,87							22 AÑOS	110%	
PROFESOR ADJUNTO	1.467,68	60,24	1.527,92	45,18	1.573,10	305,58							24 AÑOS	120%	
JEFE TRABAJOS PRACTIC	1.276,06	60,24	1.336,30	45,18	1.381,48	267,26									
AUXILIAR DOCENTE DE 1	1.084,42	60,24	1.144,66	45,18	1.189,84	228,93									
AUXILIAR DOCENTE DE 2	843,56	72,28	915,84	45,18	961,02	183,17									

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

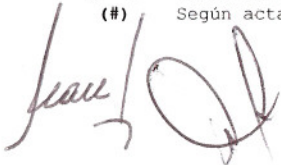
ADICIONAL POR TITULO DE DOCTOR: Según acta acuerdo de 29-04-08; desde Abril/08 - 15% Sobre el TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE (con la acreditación de la CONEAU, con excepción a las carreras aprobadas con anterioridad a la creación de la misma, y título obtenidos en el extranjero, deberean contar con similares mecanismos de acreditación)

- (*) Según acta acuerdo de 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-
- (**) Según acta acuerdo de 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20%

que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y adicional por antigüedad,-

(***) Según acta acuerdo de 17 y 18-04-12; se incrementa el basico desde Marzo/12,

(#) Según acta acuerdo de 17 y 18-04-12 desde Marzo/12 - 1ra. Etapa.



SALTA, 23 de Abril de 2.012.-

RESOLUCIÓN CS Nº 126/12

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA * VIGENTE DESDE EL 01 DE MARZO DE 2.012.-

INDICE: 1 = 0,4420

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (***)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMENERATIV O Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantia Neta \$2.800 (**)	TOTAL GENERAL	ANTIGÜEDAD
30hs. (*) DIRECTOR NIVEL MEDIO	3.766,80	2.706,60	6.473,40	108,84	(##)	6.582,24	1 AÑO 10%
30hs. (*) VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	3.624,47	2.087,54	5.712,00	108,84	(##)	5.820,84	2 AÑOS 15%
30hs. (*) SECRETARIO DE IRA.	3.049,71	1.291,30	4.341,00	108,84	(##)	4.449,84	5 AÑOS 30%
25hs. BIBLIOTECARIO	2.756,31	0,00	2.756,31	108,84	(##)	2.865,15	7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	3.617,89	1.180,02	4.797,90	108,84	(##)	4.906,74	10 AÑOS 50%
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	2.544,60	0,00	2.544,60	108,84	(##)	2.653,44	12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	2.411,39	0,00	2.411,39	108,84	(##)	2.520,23	15 AÑOS 70%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	5.328,56	0,00	5.328,56	217,68	(##)	5.546,24	17 AÑOS 80%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	4.485,49	0,00	4.485,49	174,15	(##)	4.659,64	20 AÑOS 100%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	3.212,57	0,00	3.212,57	130,60	(##)	3.343,17	22 AÑOS 110%
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	2.157,38	0,00	2.157,38	87,07	(##)	2.244,45	24 AÑOS 120%
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	2.439,44	0,00	2.439,44	108,84	(##)	2.548,28	
25hs. PRECEPTOR (#)	2.743,18	0,00	2.743,18	108,84	(##)	2.852,02	
HORA CATEDRA (#)	179,76	0,00	179,76	7,25	(##)	187,01	

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

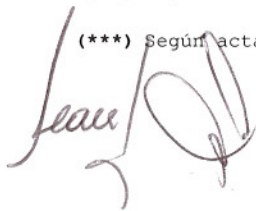
(#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los índices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-

(*) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(**) Según acta acuerdo del 17 y 18-04-12; la garantía remunerativa no bonificable de \$2,800,00 neta desde Marzo de 2.012.-

(***) Según acta acuerdo del 17 y 18-04-12. desde Marzo/12 - 1ra. Etapa.

Salta, 23 de Abril de 2.012.-



RESOLUCIÓN CS N° 126/12

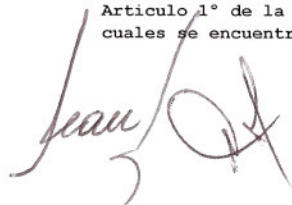
REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR * VIGENTE DESDE EL 1° DE MARZO DE 2.012

SUELDO BASE PTDE C/120% ANT	16.831,19
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE	16.818,56
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE	17.124,35

		SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
CARGO	COEFICIENTE RES. C.SUP. 455/11	BASICO	BASICO	BASICO
<u>DEDICACION EXCLUSIVA</u>				
RECTOR	2,000	33.662,38		
VICE RECTOR	1,880	31.642,64		
DECANO FACULTAD	1,760	29.622,89		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	27.434,84		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,570	26.424,97	26.405,14	26.885,23
SECRETARIO DE FACULTAD	1,450	24.405,23	24.386,91	24.830,31
<u>DEDICACION TIEMPO COMPLETO</u>				
VICE RECTOR	1,410	23.731,98		
DECANO FACULTAD	1,320	22.217,17		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	20.534,05		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,180	19.860,80	19.845,90	20.206,73
SECRETARIO DE FACULTAD	1,090	18.346,00	18.332,23	18.665,54
<u>DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA</u>				
VICE RECTOR	0,940	15.821,32		
DECANO FACULTAD	0,880	14.811,45		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	13.801,58		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	0,790	13.296,64	13.286,66	13.528,24
SECRETARIO DE FACULTAD	0,730	12.286,77	12.277,55	12.500,78

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en la sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente.

SALTA, 23 de Abril de 2.012.-



RESOLUCIÓN CS Nº 126/12